

ORDEN

Exp.: A/OBR-035938/2026

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se aprueban el pliego de cláusulas administrativas particulares, el gasto y el expediente del contrato de obras denominado NUEVO CENTRO DE REPARTO EN EDIFICIO PREFABRICADO SUBTERRÁNEO Y CINCO NUEVAS LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE MEDIA TENSIÓN DE 15 KV Y SIMPLE CIRCUITO EN EL INTERIOR DE LA FINCA VISTA ALEGRE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación

ANTECEDENTES

Primero. - La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo mediante Orden de fecha 14 de agosto de 2026 inició el expediente de contratación de obras denominado NUEVO CENTRO DE REPARTO EN EDIFICIO PREFABRICADO SUBTERRÁNEO Y CINCO NUEVAS LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE MEDIA TENSIÓN DE 15 KV Y SIMPLE CIRCUITO EN EL INTERIOR DE LA FINCA VISTA ALEGRE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID tramitado como procedimiento abierto simplificado con criterio único y con un presupuesto base de licitación de 466.456,31 € (IVA incluido).

Segundo. - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente por los servicios Jurídicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo en fecha 10 de septiembre de 2026.

Tercero. - La Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo en su función fiscalizadora informó favorablemente este expediente de contratación en fecha 5 de octubre de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Según el artículo 122 de la LCSP: "1. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético.

(...)

5. La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación, que podrá, asimismo, aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga."

Segundo. - El artículo 117 de la LCSP dispone que "Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante".

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 117 y 122 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, completado el expediente de contratación, y en uso de las atribuciones que me han

sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato de obras denominado NUEVO CENTRO DE REPARTO EN EDIFICIO PREFABRICADO SUBTERRÁNEO Y CINCO NUEVAS LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE MEDIA TENSIÓN DE 15 KV Y SIMPLE CIRCUITO EN EL INTERIOR DE LA FINCA VISTA ALEGRE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID.

Segundo. - Autorizar el gasto por importe de 466.456,31 € (IVA incluido), con cargo a la posición presupuestaria G/923A/61201 distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe
2026	0,00 euros
2027	466.456,31 euros

La anualidad de 2026 se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria:

Programa	Económica	Importe
923A	61201	0,00 euros

Tercero. - Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura de procedimiento abierto simplificado con criterio único para la adjudicación del contrato de obras denominado NUEVO CENTRO DE REPARTO EN EDIFICIO PREFABRICADO SUBTERRÁNEO Y CINCO NUEVAS LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE MEDIA TENSIÓN DE 15 KV Y SIMPLE CIRCUITO EN EL INTERIOR DE LA FINCA VISTA ALEGRE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID, al amparo de lo previsto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. EL VICECONSEJERO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Orden 17/04/2024, BOCM 07/05/2024

Firmado digitalmente por: JUAN REVUELTA GONZALEZ - ***6203**
Fecha: 2026.10.06 23:32